

**RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 45/2010**  
**La Paz, 25 de Febrero de 2010**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La información verbal y todo cuanto ver convino;

Que, en distintas oportunidades los Miembros del Directorio recibieron la información, que en las cinco últimas gestiones las Autoridades Ejecutivas de la Institución estarían pagando beneficios sociales al margen de las disposiciones legales en actual vigencia.

Que, el pago de beneficios sociales se lo debe efectuar conforme a las normas en actual vigencia contenidas en la Ley General del Trabajo, disposiciones conexas y normativa legal interna.

Que, tomando en cuenta esos parámetros y a fin que se pueda realizar un adecuado control, es necesario que se realice una auditoria externa, por lo que este Cuerpo Colegiado en reunión de la fecha consideró pertinente emitir la presente resolución.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. N° 28719 y en ejercicio de sus específicas funciones;

**RESUELVE:**

**UNICO.- Instruir al Gerente General de la Entidad proceda a solicitar a la Contraloría General del Estado, disponga la realización de una Auditoria Externa al Pago de Beneficios Sociales efectuados por las Autoridades Ejecutivas de la C.N.S. en los últimos cinco años.**

Regístrese, comuníquese y archívese.